FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Comisariato del Sector de Hacienda

No. de Oficio: CGOVC/113/HA/009/2021

H. Junta de Gobierno del Instituto
para la Protección al Ahorro Bancario.
Presente.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en calidad de Comisarios Públicos, presentamos ante esta H. Junta de Gobierno, con base en el dictamen de los auditores externos, el informe sobre los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), al 31 de diciembre de 2020, que comprende los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultados, los estados de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, cuya preparación y elaboración correspondió a la propia administración del IPAB.

Sobre el particular, se revisó el dictamen sin salvedades de los auditores externos, de fecha 11 de febrero de 2020, signado por el C.P.C. Luis González Ortega, Socio Director del despacho Del Barrio y Cía., S.C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, en el que manifiesta que los estados financieros referidos están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 3 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas al IPAB por dicha Secretaría. Así mismo, se advierte un párrafo de énfasis que, sin modificar el sentido de la opinión, resulta relevante dejar como referencia crítica a solventar:

> "Llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. **Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión."**

Por lo anterior, se considera que no existe inconveniente para que esta Junta de Gobierno apruebe los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 42, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Crédito y, 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Atentamente

Mtra. Sandra Anel Villanueva Leal
Comisaria Pública Propietaria

Mtro. Oscar David Rojas Silva
Subdelegado y Comisario Público Suplente

C.c.p. Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa. - Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control. - Secretaría de la Función Pública. - Presente.